

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 121/2002

**ASUNTO: ASESORIA DE POLITICA ECONOMICA – APRUEBA
SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La comunicación del Instituto Nacional de Estadística INE-DIR/2385/02 de 17 de octubre de 2002.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-INEP 052/2002 de 22 de octubre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO 230/2002 de 22 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 54 inciso a) de la Ley 1670, el Directorio del BCB tiene atribuciones para adoptar decisiones necesarias para que el Ente Emisor cumpla las funciones, competencias y facultades asignadas por dicha Ley.

Que de conformidad al Artículo 11 numeral 34) del Estatuto del BCB, corresponde al Directorio aprobar los convenios interinstitucionales que demanden erogaciones de recursos propios del BCB.

Que de acuerdo al Artículo 59 inciso e) de la Ley 1670, el Presidente se encuentra facultado para ejercer la representación legal del Banco Central de Bolivia.

Que el Instituto Nacional de Estadística, mediante comunicación INE-DIR/2385/02, ha manifestado su conformidad con el proyecto de Convenio Interinstitucional.

Que el Banco Central de Bolivia aportará con Bs37.713,00 para la realización de la Encuesta Base y Bs15.681,25 para cada Encuesta Trimestral, desembolsos que se realizarán con cláusula de ajuste a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), a partir de la fecha de la firma del Convenio Interinstitucional.

//2. R.D. N° 121/2002

Que el Informe APEC-INEP 052/2002 recomienda suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Estadística para la realización de la Encuesta Base y Encuestas Trimestrales sobre Precios de Activos Inmobiliarios, con el propósito de apoyar el cumplimiento del objeto y las funciones del BCB.

Que el informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 230/2002 señala que corresponde al Directorio del Ente Emisor, considerar la aprobación del Convenio Interinstitucional, autorizando al Presidente del BCB la suscripción de dicho documento.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Interinstitucional para la Realización de la

Encuesta Base y Encuestas Trimestrales sobre precios de activos inmobiliarios, a ser suscrito con el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 2.- Autorizar el aporte de Bs37.713,00 para la realización de la Encuesta

Base y Bs15.681,25 para cada Encuesta Trimestral, desembolsos que se realizarán con cláusula de ajuste a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), en las condiciones estipuladas en el Convenio Interinstitucional.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central a suscribir el Convenio

Interinstitucional referido en el Artículo precedente.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de octubre de 2002.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann